

DECRETO N° 3.761 /

TEMUCO,

08 OCT. 2012

**VISTOS:**

1. El contrato de Prestación de Servicios de emisión publicidad radial, celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad Periodística Araucanía S.A. suscrito mediante escritura privada de fecha 28 Septiembre de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
3. El artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Prestación de Servicios de emisión publicidad radial, celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad Periodística Araucanía S.A. suscrito mediante escritura privada de fecha 28 Septiembre de 2012.
2. El Contrato, que por este Decreto se aprueba estará vigente desde el mes de abril a septiembre de 2012.
3. La Municipalidad pagará la suma única y total **de \$ 3.000.000.-**, que se pagarán **mensualmente en una suma de \$ 500.000.-**, ambas sumas con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes ni intereses.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL

cc. Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Administración Municipal  
Relaciones Públicas  
Unidad de Propuestas  
Gestión Abastecimiento  
Of. Partes

  
  
EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)  
  
DIRECTOR JURIDICO

## CONTRATO EMISION PUBLICIDAD RADIAL.

Municipalidad de Temuco - Sociedad Periodística Araucanía S.A.

En Temuco a 28 de septiembre comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde (S) Señor Eduardo Castro Stone, chileno, abogado, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la Sociedad Periodística Araucanía, Rol Único Tributario N° 87.778.800-8, representada por el señor Rodrigo Prado Lira, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle [redacted] de la ciudad de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

### PRIMERA

El artículo 10 N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias mensuales.

### SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 21 de marzo de 2012, se aprobó la contratación mediante trato directo con la Sociedad Periodística Araucanía S.A., para la emisión de publicidad municipal en Radio Positiva Deportes y Radio Digital. Copia del citado Decreto se entiende formar parte del presente contrato.

### TERCERA

Por el presente acto e Instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad Periodística Araucanía S.A., por quien acepta su representante, el servicio de emisión publicidad radial en las Emisoras referidas, consistentes en **Radio Positiva Deportes**: Pack presentación y cierre positiva deportes de lunes a viernes, 3 menciones en vivo de 30 segundos cada una, 20 menciones de transmisión de partidos de Deportes Temuco y Unión Temuco (visita y local), 10 frases promocionales del programa municipal, 2 publireportajes en el Diario Austral y **Radio Digital**: Pack presentación y despedida Agenda Digital, 3 frases de 30 segundos cada una, grabadas en tandas comerciales, 7 pasadas diarias como presentador de noticias, 3 menciones en vivo, logo municipal en promociones del programa en el Diario Austral de Temuco.

### CUARTA

El presente contrato de prestación de servicios empezará a regir desde el mes de abril al mes de septiembre de 2012.

### QUINTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, la suma única y total de \$ 3.000.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni intereses. El monto mensual que se pagará será la suma de \$ 500.000.-

### SEXTA

El precio referido por los servicios contratados, se pagará, por la Municipalidad de Temuco, mediante Estados de Pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Temuco.

### SEPTIMA

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato referido la prestadora del servicio hace entrega de una Boleta de Garantía N° 0070416 del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de \$ 150.000.- y con vencimiento al 30 de noviembre de 2012.

*[Handwritten signature]*

510524



Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio, sin que el prestador del servicio tenga derecho a indemnización alguna por el término anticipado del presente contrato.

#### NOVENA

La personería del Señor Eduardo Castro Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Nº 406 de fecha 26 de septiembre de 2012.

#### DECIMA

La personería del señor Rodrigo Prado Lira, para actuar en representación de la Sociedad Periodística Araucanía S.A. consta en Acta de Sesión de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 6 de enero de 2006, ante Notario Público de Santiago, señor Alvaro Bianchi Rosas.

#### UNDECIMADECIMA

Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio.



**RODRIGO PRADO LIRA**  
SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A.



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)



JDDF/MRA.

AUTORIZO únicamente, la firma de don RODRIGO PRADO LIRA, C.I.Nº [redacted] en representación de SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A., Rut: Nº 87.778.800-8, según consta en Acta/Sesión de Directorio de fecha 24/05/2012, reducida a escritura pública, en Santiago, el 25/05/2012 ante Notario don Raúl Undurraga Lazo.- TEMUCO, 03 de Octubre de 2012.-

